

AGM/mdz

ANUNCIO

CON FECHA 6 DE ABRIL DE 2021, LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA, HA DICTADO RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA, CON EL ANEXO I, del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA PARA EL EJERCICIO 2021

1.- PREÁMBULO.

Mediante esta convocatoria pública de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140 de 18 de junio de 2004) y al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.1 de los Estatutos de la Fundación Provincial de Cultura (en adelante la Fundación) que determina que la Fundación recibe de la Diputación el encargo y la responsabilidad de ordenar, dirigir y organizar "el fomento de las actividades y prestación de servicios dirigidos al desarrollo de la cultura en la provincia de Cádiz", se convocan las ayudas para la financiación de proyectos y actuaciones de índole cultural que repercutan positivamente en la provincia de Cádiz.

Las actuaciones subvencionables objeto de la presente convocatoria van dirigidas a la dinamización de la cultura en la provincia de Cádiz mediante el apoyo a iniciativas y proyectos culturales desarrollados por distintos agentes que intervienen en el territorio, imprescindibles para el desarrollo de las políticas culturales. Por un lado las asociaciones, como vertebradoras de comunidad e impulsoras de dinámicas de participación activa entre la ciudadanía; por otro el sector creativo, capaz de generar propuestas culturales innovadoras que aporten una mirada diferente al patrimonio cultural de la provincia; y en último lugar, las Industrias Culturales y Creativas (ICC), como sector estratégico para el crecimiento económico de la provincia y la creación de nuevos productos y servicios relacionados con la cultura.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. En todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito; por ello, la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Fundación, es competente para el lanzamiento de las presentes subvenciones.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El marco normativo básico que afecta a la presente convocatoria se encuentra constituido por:

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Provincial de Cultura (BOP Nº 149, de 29 de junio de 2004).
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004), y modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de 14 de febrero de 2016.
- Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Provincial de Cultura (BOP Nº 149, de 29 de junio de 2004).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- OBJETO, FINALIDADES, LÍNEAS DE ACTUACIÓN, EXCLUSIONES Y CONDICIONES.

3.1.- OBJETO. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria pública, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos y actuaciones de índole cultural que repercutan positivamente en la provincia de Cádiz, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Fundación. En base a ello, se establecen las 3 líneas de actuación que se detallan en el apartado 3.3.

3.2.- FINALIDADES.

- La puesta en valor del patrimonio cultural, tangible e intangible de la provincia de Cádiz en cualquiera de sus vertientes: artística, histórica, arqueológica, etnográfica, científica o técnica, documental y bibliográfica.
- El desarrollo de actuaciones que contribuyan al enriquecimiento y dinamización de la vida cultural del municipio, propiciando dinámicas de participación activa de la ciudadanía y la creación de comunidad.
- La creación basada en la innovación, la fusión de culturas y el uso novedoso de las tecnologías en cualquier disciplina artística o modalidad creativa, así como en el desarrollo de servicios y productos culturales innovadores.
- La puesta en marcha de proyectos que impliquen la modernización y el desarrollo económico y competitivo del sector de las ICC de la provincia de Cádiz, mediante la digitalización y el desarrollo tecnológico, así como la cooperación y creación de vínculos

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



entre empresas, profesionales y otros agentes culturales y sociales.

3.3 LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

➤ **Línea 1.- Actuaciones para la dinamización cultural de la localidad. Deberán estar relacionadas con los siguientes ámbitos:**

- Actividades relacionadas con la gastronomía, la artesanía, las artes escénicas (teatro, danza, circo, magia), la creación literaria, el fomento de la lectura y la narración oral, las artes plásticas y visuales, la música, la cinematografía y el sector audiovisual.
- Actividades para la conmemoración de acontecimientos relevantes.
- Investigaciones y publicaciones impresas y/o digitales.
- Actividades formativas como talleres, ciclos de conferencias, jornadas y encuentros.
- Muestras o exposiciones, individuales o colectivas, así como ferias y festivales.
- Actividades para la puesta en valor del patrimonio cultural tangible e intangible (rituales festivos, oficios/saberes, modos de expresión, alimentación/cocinas) de la provincia de Cádiz.

Beneficiarios/as línea 1: Entidades jurídico-privadas sin ánimo de lucro.

➤ **Línea 2.- Actuaciones y proyectos de creación artística y producción cultural. Deberán estar relacionadas con los siguientes ámbitos:**

- Actuaciones y proyectos de cualquier ámbito artístico o modalidad creativa, basados en la innovación, la originalidad y la fusión de culturas, especialmente aquellos dirigidos a la difusión del patrimonio cultural, tangible e intangible de la provincia de Cádiz.
- Actuaciones y proyectos que generen productos culturales innovadores enfocados al desarrollo de la provincia de Cádiz.
- Actuaciones y proyectos basados en la digitalización y el uso de las tecnologías.

Beneficiarios/as línea 2: personas físicas con capacidad de obrar en los términos del art. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

➤ **Línea 3.- Actuaciones y proyectos para el desarrollo de las ICC (Industrias Culturales y Creativas):**

- Actuaciones y proyectos dirigidos al desarrollo del sector de las ICC mediante la creación de iniciativas de cooperación empresarial y vínculos entre empresas culturales

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



y otros agentes.

- Actuaciones y proyectos que planteen nuevos modelos de negocio, productos, servicios y/o estrategias relacionadas con la cultura.
- Actuaciones y proyectos dirigidos a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico del sector de las ICC mediante la digitalización.

Beneficiarios/as línea 3: Empresas del sector privado con menos de diez asalariados/as que pertenezcan a los sectores económicos de las ICC (Industrias Culturales y Creativas).

Se entiende que son sectores económicos de las industrias culturales y creativas los que se dediquen a la producción, distribución y/o comercialización de bienes culturales en los siguientes ámbitos: artes escénicas, artes visuales, patrimonio cultural, cine, televisión, radio, videojuegos y artes interactivas, nuevos medios de comunicación, música, libros, prensa, arquitectura, diseño, diseño gráfico, diseño de moda y publicidad.

3.4.-EXCLUSIONES.

Quedarán excluidos de poder acogerse a las líneas de subvención de esta convocatoria:

- Proyectos vinculados a programaciones de fiestas de barrios, que no cumplan los requisitos expuestos en las actuaciones admitidas.
- Actividades deportivas.
- Excursiones y/o desplazamientos que impliquen actividades de ocio o visitas.
- Actividades admitidas al catálogo de ofertas culturales Planeamos 2020-2021
- Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

3.5.- CONDICIONES. Cada solicitante podrá presentar solo un proyecto en la presente convocatoria y la ayuda máxima por beneficiario será de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).

La subvención otorgada será por importe cierto y puede financiar hasta el 100% del coste de la actividad subvencionada sin que en ningún caso pueda superarse el límite de ayuda por beneficiario que se establece en el párrafo anterior.

Es condición inexcusable para la admisión del proyecto que sea económicamente viable y que, independientemente de su procedencia, guarde relación directa con la provincia de Cádiz, de manera que el conjunto o parte de sus elementos (concepto, origen, tema, desarrollo y/o aplicación) pueda vincularse claramente, de modo no exclusivo, a su territorio. Estos extremos deberán quedar suficientemente justificados en el proyecto.

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA.

A) Aplicaciones Presupuestarias: El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere a la presente convocatoria es ciento treinta mil euros (130.000,00 €), desglosado en las cuantías que se indican a continuación. Estas subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, contempladas en el ejercicio económico 2021:

Línea 1.-90.000 €. Aplicación presupuestaria 07/334AB/48000

Línea 2.-15.000 €. Aplicación presupuestaria 07/334AB/48001

Línea 3.-25.000 €. Aplicación presupuestaria 07/334AB/47900

Dicha distribución de créditos tiene carácter estimativo, por lo que si las solicitudes, estudio y propuesta de concesión se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá una nueva convocatoria, aunque sí las modificaciones que correspondan en el expediente de gastos, antes de la resolución de la concesión.

B) Cuantía máxima: El importe máximo de ayuda a conceder por cada proyecto y beneficiario asciende a CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)

5.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier otro tipo de subvención y/o ayuda pública por parte de la Fundación o Diputación de Cádiz para el mismo objeto. En caso de que se trate de proyecto con el mismo nombre, pero distinto objeto, debe especificarse claramente en la solicitud a presentar.

La concesión de estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de la totalidad de las ayudas no exceda del coste de la actividad que se subvenciona. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cádiz y cualquiera de sus organismos autónomos para el mismo fin.

La acreditación de que el importe de las subvenciones para la misma actuación recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada se realizará mediante el modelo correspondiente en el **Anexo 7** que se acompaña a la presente Convocatoria (si al asociación peticionaria tuviera solicitada o concedida otra subvención para distinta actividad NO SERÁ NECESARIA INDICARLA).

La cuantía asignada en ningún caso originará derechos ni constituirá precedente para futuras concesiones.

6.- BENEFICIARIOS/AS. REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

6.1.- Requisitos para obtener la condición de beneficiarios:

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



➤ **Línea 1.- Actuaciones para la dinamización cultural de la localidad:**

Aquellas personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, que hayan realizado o puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que son objeto de la presente convocatoria, que reúnan al menos los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Estar inscritas en el correspondiente Registro.
- Tener domicilio social en la provincia de Cádiz.

➤ **Línea 2.- Actuaciones y proyectos de creación artística y producción cultural:**

Personas físicas con capacidad de obrar en los términos del art. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

➤ **Línea 3.- Actuaciones y proyectos para el desarrollo de las ICC (Industrias Culturales y Creativas):**

-Empresas del sector privado con menos de 10 asalariados/as, cualquiera que sea su forma jurídica, que al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes no tengan una antigüedad superior a cinco años y que pertenezcan a algunos de los sectores económicos de la Industria cultural y creativa fijados en la base 3.3 de las presentes bases generales.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, las Entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento. La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar en esta situación podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, efectuada conforme al **Anexo 2** de las presentes Bases.

Igualmente no podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones aquellos solicitantes que tengan iniciados algún proceso de reintegro abierto con la Fundación, o con la Diputación de Cádiz.

6.2.-Obligaciones de los beneficiarios:

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado en la convocatoria.
- Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ=		



-Hacer constar, en cualquier acto, documentación pública o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que está subvencionada por la Fundación. A tales efectos, la Fundación facilitará los modelos correspondientes.

-Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Fundación.

-Comunicar a la Fundación, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal Técnico de la Fundación, y en el momento en que éste lo requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.

-Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.

-La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Fundación, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

-Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad quedando la Fundación exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.

-Justificar los gastos afectos al proyecto subvencionado, en los términos previstos en la presente convocatoria.

-No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Fundación, la Diputación de Cádiz y el resto de sus organismos autónomos.

-No ser beneficiario/a de subvención nominativa prevista en el presupuesto o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación Provincial de Cádiz, la Fundación y el resto de sus organismos autónomos a lo largo de la anualidad 2020 para la misma finalidad.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Los destinatarios/as de las ayudas podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos o actividades realizadas entre el **1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2021**.

8.-SOLICITUD, PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las entidades interesadas deberán cumplimentar mediante procedimiento de tramitación electrónica el modelo solicitud de subvención establecido en el **Anexo 1, junto con el Anexo 2**, y demás documentación especificada en el punto noveno de las presentes Bases.

Para acceder a dicha tramitación deberá ingresar en la Sede Electrónica de la

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es>), accediendo al apartado de trámites disponibles, seleccionando el área temática Organismos Dependientes/Fund. Prov. Cultura, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es).

Las personas físicas podrán, asimismo, dirigirse a la Presidenta de la Fundación mediante procedimiento no electrónico, presentando el modelo establecido en el Anexo 1 en el Registro de la Fundación, sito en Plaza San Antonio, nº 3, CP 11003 de Cádiz en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Del mismo modo, podrá presentarse por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto, el solicitante notificará a la Fundación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, y mediante correo electrónico a la dirección cultura.administracion@dipucadiz.es el trámite realizado.

El impreso de solicitud de subvención llevará firma autorizada del solicitante, sea persona física o jurídica, o de su representante legal, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que un petionario seleccione erróneamente una línea de actuación distinta a la que le correspondería, será el instructor del procedimiento quien reconducirá de oficio la petición a la línea que sea adecuada a los objetivos de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Las entidades interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Modelo de solicitud suscrita por el representante legal de la entidad, y debidamente cumplimentada en todos sus apartados, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo 1**.

En este Anexo se reflejará una relación de subvenciones, patrocinios o ayudas solicitadas y/o concedidas **para la misma finalidad relacionadas con la solicitud**, procedente de cualquier Administración o Entes Públicos o Privados Nacionales o Internacionales.

- b. Declaración responsable del representante de la entidad conforme al modelo que se acompaña como **Anexo 2**, relativo a la capacidad de la misma para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

- c. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma.

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



d. Certificado o declaración responsable de no tener deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz, o que teniéndola, la misma se encuentra aplazada o fraccionada.

e. El proyecto se presentará en formato pdf y tendrá una extensión máxima de 10 páginas (20 Mb) recogiendo como mínimo los siguientes aspectos:

- Título, que debe coincidir con el título del proyecto consignado en la solicitud de subvención.

- Breve descripción. Máximo de 5 líneas que resuman el proyecto.

- Justificación del interés cultural del proyecto para la provincia de Cádiz y su adecuación a los criterios de baremación de las presentes Bases.

- Objetivos del proyecto (máximo 5 objetivos).

- Metodología: descripción concreta de la/las actuación/es, calendario de actividades previstas con lugar y fecha de ejecución (en caso de estar planificadas).

- Público al que va dirigido.

- Recursos humanos (incluido personal voluntario), técnicos y materiales necesarios.

- Socios para el desarrollo del proyecto (en caso de que los hubiera).

- Estrategias y medios para la publicidad y difusión de las actuaciones.

- Previsión de evaluación sobre el impacto y resultados del proyecto.

- Presupuesto económico equilibrado con detalle de ingresos y gastos (según el calendario de actividades previstas). El presupuesto presentado en el dossier debe ser el mismo que el presupuesto presentado en la solicitud de subvención.

- Datos de contacto: nombre fiscal, nombre artístico, dirección postal, teléfono, correo electrónico, web y/o redes sociales.

- Cualquier otro material o enlace que ayude a una mejor comprensión del proyecto: webs, redes sociales, blogs, fotografías, vídeos, bocetos, notas de prensa...

f. Además, se tendrá que presentar la siguiente documentación por cada línea de subvención:

Línea 1.-

• Copia del NIF de la Asociación o Entidad solicitante.

• Copia de los Estatutos de la Entidad.

• Acreditación de su inscripción en el Registro correspondiente.

• Copia del NIF del representante de la Entidad solicitante.

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ=		



•Documento acreditativo de la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la Entidad solicitante, que deje constancia fidedigna de su existencia.

Línea 2.-

•Copia del NIF de la persona solicitante.

Línea 3.-

•Copia del NIF de la entidad, que deberá estar constituida definitivamente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

•Copia del NIF del/de la representante legal de la entidad.

•Certificado actualizado del/la Secretario/a de la entidad, en el que conste el nombre del/la representante legal de la misma, así como el cargo que ostente.

.Documento de constitución de la entidad, cuando corresponda.

.Las personas físicas solicitantes de ayudas para la línea 3 justificarán documentalmente su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

-Las empresas de menos de 10 asalariados/as, solicitantes acreditarán su condición de tales mediante los documentos TC1, TC2 y relación de trabajadores, y acompañarán la escritura de constitución para verificar su antigüedad.

2. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS, la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados a emitir por la AEAT, por la TGSS y por la Diputación de Cádiz.

3.La presentación de la solicitud, conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

4.El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

10.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Efectuadas las comprobaciones, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al/la interesado/a, mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación subsane la falta de documentos o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación se realizará mediante oficio de remisión (**Anexo 3**) presentado por los

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ=		



mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 8, acompañado de la documentación que se aporta. El oficio de remisión hará referencia al requerimiento expresado en el párrafo anterior y relacionará los documentos que se acompañan.

11.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

En la presente Convocatoria Pública de Subvenciones, no será necesaria la constitución de garantías a la que se refiere los artículos 21 de la Ley 17/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 42 y ss. de R.D. 887/2006, por el que se aprueba su reglamento.

12.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva conforme al procedimiento que se regula en las presentes Bases, siendo de aplicación supletoria las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación (BOP Nº 149, de 29 de junio de 2004) y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

12.1.- Fase de Instrucción.

Órganos competentes. La ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de las subvenciones acogidas a las presentes Bases corresponden a la Presidenta o a la persona en quien se encuentre delegada dicha competencia. El otorgamiento de las subvenciones corresponderá a la Presidencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Dentro de la fase de instrucción se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención.

12.2.- Criterios de valoración de las solicitudes y baremación. Constitución y composición de la Comisión Técnica de valoración.

a) En cualquier caso, la cuantía máxima de la subvención son las que para caso se determinan en la Base 4ª.

b) Para la valoración de los proyectos presentados y admitidos a la presente convocatoria de subvenciones se nombrará a una Comisión de Valoración que estará formada por:

Presidencia: Director/a de la Fundación, o persona en quien delegue.

Vocales: 3 Técnicos de Gestión Cultural pertenecientes a la Fundación, designados mediante resolución de la Presidenta o persona en quien se delegue esta competencia.

Además, un Técnico/a del Departamento de Administración de la Fundación, que actuará como secretario/a de la Comisión, con voz pero sin voto.

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



La Comisión Técnica podrá solicitar el asesoramiento de profesionales o expertos de reconocido prestigio para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

Asimismo, durante el período de valoración, la Comisión podrá recabar de los solicitantes información complementaria que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o actividad.

Dicha Comisión se encargará de evaluar las diferentes solicitudes que se presenten, elaborando un informe de concesión y denegación de subvenciones, por importe cierto, incluyendo las cuantías y entidades beneficiarias. Además será competente, para la interpretación de las presentes normas, resolviendo cuantas dudas y posibles interpretaciones e produzcan en su aplicación.

12.2.1.- Criterios de valoración de las solicitudes:

Cada proyecto deberá alcanzar una valoración global mínima de 50 puntos. En las líneas 2 y 3, además, los proyectos deben tener una valoración mínima de 15 puntos en el primero de los criterios, como requisito para obtener la condición de beneficiario/a.

Línea 1.- Actuaciones para la dinamización cultural de la localidad.

- Proyectos y actuaciones que permitan la participación efectiva de la ciudadanía, no como meros espectadores, sino como agentes activos en la organización y ejecución de actividades. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Proyectos y actuaciones que pongan en valor el patrimonio cultural, tangible e intangible, de la provincia de Cádiz. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Proyectos y actuaciones que fomenten la profesionalización del sector cultural de la provincia de Cádiz. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Proyectos y actuaciones dirigidos a complementar las necesidades de territorios o colectivos donde por su singularidad sea menor el acceso a la cultura. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Proyectos y actuaciones planteados para su desarrollo descentralizado, especialmente en espacios y equipamientos culturales de la localidad (bibliotecas municipales, centros cívicos, salas de exposiciones, museos...). Hasta un máximo de 10 puntos.
- Proyectos y actuaciones que promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, el respeto al medio ambiente, la conciencia ecológica y/o la inclusión social. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Originalidad, creatividad e innovación de la propuesta. Hasta un máximo de 5 puntos.
- Calidad del dossier técnico presentado junto a la solicitud, tanto en su aspecto visual como en la organización de la información, especialmente en los apartados de justificación, objetivos y metodología. Hasta un máximo de 5 puntos.

Línea 2.- Actuaciones y proyectos de creación artística basada en la innovación.

- El grado de originalidad, creatividad e innovación de la propuesta. Hasta un máximo de

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ=		



20 puntos.

- Proyectos basados en el uso de las tecnologías que generen contenidos, productos y/o servicios culturales innovadores. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Proyectos que potencien la expresión artística y la educación artística entre la ciudadanía. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Proyectos que contribuyan, a través del arte y sus distintas expresiones, a la transformación de la sociedad y a la cohesión social. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Proyectos dirigidos a la intervención artística en el medio rural. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Proyectos que pongan en valor el patrimonio cultural, tangible e intangible, de la provincia de Cádiz y/o lo difundan con ayuda de tecnologías y expresiones artísticas innovadoras. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Proyectos que contribuyan a la promoción de jóvenes talentos de la provincia y/o la participación de personalidades del mundo del arte y la cultura. Hasta 5 puntos.
- Calidad del dossier técnico presentado junto a la solicitud, tanto en su aspecto visual como en la organización y coherencia de la información, especialmente en los apartados de justificación, objetivos y metodología. Hasta un máximo de 5 puntos.

Línea 3.- Actuaciones y proyectos para el desarrollo de las ICC (Industrias Culturales y Creativas).

- El grado de originalidad, creatividad e innovación de la propuesta. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Proyectos que contribuyan a la digitalización de contenidos, productos y servicios culturales. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Proyectos que fomenten la profesionalización del sector cultural de la provincia de Cádiz, así como la generación de oportunidades de empleo, especialmente en el medio rural. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Proyectos que promuevan la participación del sector privado y fomenten el mecenazgo cultural. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Proyectos que impliquen la cooperación y la creación de vínculos con otros agentes culturales, sociales y/o educativos, del entorno. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Proyectos que pongan en valor el patrimonio cultural, tangible e intangible, de la provincia de Cádiz. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Capacidad económica, organizativa y trayectoria de la entidad, que sirvan para garantizar la calidad y el éxito de la actuación a desarrollar. Hasta un máximo de 5 puntos.
- Calidad del dossier técnico presentado junto a la solicitud, tanto en su aspecto visual como en la organización de la información, especialmente en los apartados de justificación, objetivos y metodología. Hasta un máximo de 5 puntos.

12.3.- Propuesta de Resolución Provisional.

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón digital de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y se concederá un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones, referidas únicamente a dicha valoración, que se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación.

12.4.- Propuesta de Resolución Definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que contendrá, al menos, los siguientes extremos:

- Convocatoria, programa y aplicación presupuestaria a los que se imputa la subvención.
- Indicación del beneficiario o beneficiarios de la subvención, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo. Se hará mención expresa a la desestimación del resto de las solicitudes.
- La cuantía de la subvención concedida, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- Las condiciones impuestas al beneficiario.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo a las presentes Bases reguladoras.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz para que, en un plazo de 10 días naturales desde el día siguiente al de la publicación, los interesados comuniquen su aceptación, y presenten oficio de remisión (**Anexo 4**), tramitado por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 8 y acompañado de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de los datos contenidos en la declaración responsable que se acompañó a la solicitud.
- Aceptación de la ayuda (modelo **Anexo 5**).
- Ficha de terceros (modelo **Anexo 6**). No será necesaria su presentación cuando ya haya una ficha de tercero vigente en poder de la Fundación.

La falta de uno o más documentos requeridos o de la aceptación de la subvención en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud.

La propuesta de resolución en ningún caso generará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la resolución definitiva de la concesión.

12.5.-Resolución definitiva. Aceptada la subvención por el/la interesado/a, y una vez que conste en el expediente la documentación acreditativa de la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable y el resto de documentación requerida, la

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	14/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



propuesta de resolución definitiva se remitirá a la Presidencia de la Fundación, que resolverá la concesión de la subvención. La resolución de concesión de las subvenciones será motivada, con expresa referencia a los criterios establecidos en la convocatoria y contendrá, como mínimo, los extremos ya descritos para la propuesta de resolución. Se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

El acuerdo de la Presidencia, en cuanto resuelve el procedimiento de concesión de la subvención, es definitivo en vía administrativa.

12.6.- Plazo para resolver y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

13.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

13.1.- Plazo de justificación de la subvención. El plazo máximo para presentar el resultado del proyecto y la cuenta justificativa en la Fundación será el **15 de octubre de 2021**.

No obstante lo anterior, habrá un plazo de cinco días hábiles, para la subsanación de cualquier anomalía detectada en la justificación, a contar desde el momento en el que la Fundación le comunique a la entidad, a través de correo electrónico facilitado por ésta, los elementos a subsanar.

Si vencido el plazo de justificación no se hubiere presentado la documentación correspondiente junto con su cuenta justificativa o éste fuere insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.


13.2.- Forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria económica justificativa, según el modelo establecido en el **Anexo 7**, acompañada de la Memoria de actuación, ambas presentadas por los mismos medios ya detallados para la solicitud en la Base 8.

Los originales de las facturas y demás documentos justificativos del gasto relacionados en la Memoria económica justificativa deberán presentarse, mediante oficio de remisión (**Anexo 8**), en el Registro de la Fundación, sito en Plaza San Antonio nº 3, CP 11003, de Cádiz, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Podrán asimismo presentarse por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hasta que no se presenten los citados documentos originales no se entenderá justificada plenamente la subvención.

La documentación justificativa constará de:

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40	
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51	
Observaciones		Página	15/36	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==			

1.- **Memoria de actuación, debidamente firmada y sellada de la actuación**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. Se deberá indicar claramente que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que, por tanto, **los fondos se han aplicado exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado**. La memoria indicará la realización de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actividades y los resultados obtenidos.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado. Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero de 2021.

2.- **Memoria económica justificativa (Anexo 7)** del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada, totalizada y debidamente firmada, de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor/a y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Los gastos podrán haberse realizado desde el 1 de enero de 2021.

b) Relación numerada y correlativa de las facturas, ajustadas a lo regulado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la certificación de la entidad bancaria acreditativa del pago. Se presentarán originales de las facturas o demás documentos probatorios equivalentes, con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, en las que constará la firma del/la responsable de la entidad y sello de la misma, en los términos establecidos reglamentariamente. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, si así lo solicitan, quedando copia autorizada en los archivos de la Fundación.

Los documentos justificativos del gasto serán estampillados por la Fundación, de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones.

c) En caso de que la actividad o actuaciones hayan sido financiadas, además de por la ayuda concedida, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada (se deberá incluir la subvención concedida por la Fundación para totalizar los ingresos que han financiado el proyecto).

3.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con las haciendas estatal, autonómica y provincial, y de pagos frente a la Seguridad Social.

Una vez finalizado el plazo de justificación y en su caso de subsanación, el órgano competente comprobará los justificantes presentados que permita la evidencia

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria aclaración o cualquier otra cuestión relacionada con los mismos, si así se estima necesario.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación para contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación o en su caso, en la solicitud de subvención se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida deberá reducirse el importe de la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.

13.3.-Normas específicas de justificación de determinados gastos:

1) En caso de justificación mediante nóminas, habrá de tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- La ejecución del proyecto podrá realizarse tanto por personal contratado expresamente para el desarrollo del mismo, como por personal que ya tenga contratada la asociación, siempre y cuando se especifique con claridad, y mediante un certificado emitido por el beneficiario, las horas dedicadas por dicho trabajador al proyecto subvencionado.

- En ambos casos, deberá aportarse el contrato de trabajo y el de sus posibles prórrogas.

- Se deberá presentar el justificante de pago de la nómina, y el recibo salarial firmado por el trabajador.

- Sólo computará, a efecto de importe justificado, el correspondiente al líquido de la nómina más los seguros sociales que debe soportar la empresa. Si estos no vinieran reflejados en la propia nómina, deberá emitirse un certificado por parte del beneficiario donde se recojan su cuantía de manera mensual.

- Las cantidades retenidas en nómina a cuenta de IRPF y seguros sociales del trabajador, no se considerarán gastos justificables, ya que no se trata de un gasto del beneficiario propiamente dicho, sino del empleado, aunque sea el primero quien lo retenga a efectos de su posterior ingreso en la Hacienda Pública o en la Seguridad Social.

2) No se admitirá relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin la factura acreditativa de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamiento (como vuelos, trenes, u otros medios de transporte público...), siempre que dicha factura sea acreditación efectiva de la realización del desplazamiento

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



acorde con la fecha en que tiene lugar el desarrollo de la actividad, lo cual debe quedar debidamente acreditado. No se admitirá como justificante de desplazamiento el importe abonado en concepto de combustible.

3) Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings o peajes). En caso de los mencionados tickets o recibos tengan la condición de **facturas simplificadas**, éstas deberán llevar el nombre de la asociación o entidad beneficiaria de la subvención. Sin este requisito, no serán admitidos.

4) En caso de que la actividad se efectúe mediante la realización de ponencias, se admitirán como justificantes recibos emitidos a nombre de los ponentes, con su correspondiente retención de IRPF, así como cualquier otro impuesto que corresponda. Sólo computará, a efecto de importe justificado, el correspondiente al líquido abonado al ponente.

5) No se admitirán recibos por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo de la actividad.

13.4.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes Bases.

En todo caso, cualquier pago definitivo de la subvención requiere la verificación de que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal, autonómica y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

14.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se admitirán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, estén directamente destinados al proyecto o actividad que se subvenciona, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La Fundación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que teniendo relación directa con el objeto de la subvención deriven de la realización de actividades expresamente comprendidas en el proyecto, memoria o programa presentado, y que no tengan la consideración de inventariable. Los indicados a continuación son meramente informativos:

oLas facturas por los servicios profesionales prestados por artistas,

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



conferencias, servicios médicos... que deriven de la naturaleza de la actividad subvencionada, así como los gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención de los mismos, **con los requisitos establecidos en el apartado anterior.**

- o Elementos necesarios para la elaboración de actividades de animación.
- o Servicios de megafonía, iluminación e imagen.
- o Diseño e impresión de cartelera, programas de mano, publicaciones, elementos expositivos...
- o Alquiler de mesas, sillas e infraestructuras.
- o Montaje y desmontaje de infraestructuras propias.
- o Los gastos de seguros de las actividades, licencias, tasas o canon de organización.
- o Seguridad privada.
- o Adquisiciones de material que **no** tengan el carácter de inventariable.

15.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos no subvencionables los siguientes:

- a) Gastos «imprevistos» o no relacionados.
- b) Honorarios del/la beneficiario/a de la ayuda.
- c) Gastos de personal estable de la organización.
- d) Adquisición de material inventariable (equipos informáticos y técnicos, maquinaria, mobiliario, así como otros que incrementen el patrimonio del/la beneficiario/a de la ayuda), a excepción de los programas informáticos y software necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado.
- e) Pagos a otras entidades en concepto de gestión.
- f) Gastos financieros, sanciones administrativas o penales y gastos de procedimientos judiciales.
- g) No se consideraran gastos subvencionables los correspondientes a gastos de personal de la propia asociación, a mantenimiento de locales (alquiler, luz, teléfono, suministros, etc.), así como los demás gastos generales de funcionamiento.
- h) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

16.- PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO.

Se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho del cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS.

17.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



Procederá el reintegro de las subvenciones tras la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Procedimiento de reintegro. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación de la resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con las siguientes reglas.

a) El procedimiento se inicia de oficio por acuerdo del órgano competente, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 39/2015.

c) Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

d) Si como consecuencia de reorganizaciones administrativas se modifica la denominación del órgano concedente, o la competencia para la concesión de las subvenciones de la línea o programa se atribuye a otro órgano, la competencia para acordar la resolución y el reintegro corresponderá al órgano que sea titular del programa o línea de subvenciones en el momento de adoptarse el acuerdo de reintegro.

e) La resolución de reintegro será notificada a la entidad con expresión de los recursos que procedan contra la misma e indicándole el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso; advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio, o, en los que sea pertinente, el de compensación.

f) Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Tesorería de la Fundación.

18.- DERECHOS.

Los/as creadores/as de los proyectos seleccionados conservarán sus derechos de autor como tales.

Los/as autores/as de los proyectos seleccionados se comprometen a ceder, a título gratuito en favor de la Fundación, los derechos de reproducción y comunicación pública para los fines de divulgación de la subvención, o terceras personas a sus instancias, durante la vigencia de la subvención y para la posible exposición pública de la obras.

19.- REGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador de la convocatoria regulada en las presentes bases será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ=		



Subvenciones.

Corresponde a la Presidencia de la Fundación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar. Al notificarse la resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.

20.-PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales facilitados mediante la presente Convocatoria serán tratados por la Fundación Provincial de Cultura, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Cádiz, para darle el trámite adecuado a su solicitud de subvención, conforme a la normativa aplicable. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro de la Fundación Provincial de Cultura, en Plaza San Antonio, 3, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320.

21.-RECURSOS.

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.c y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

22.- PUBLICIDAD.

Además de las publicaciones que correspondan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el procedimiento se publicará en la página web de la Diputación, Fundación Provincial de Cultura.

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



**ANEXO 1.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA**

1	PERSONA INTERESADA
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL nombreSol apellido1Sol apellido2Sol	NIF/NIE/CIF nifSol

2	PERSONA REPRESENTANTE¹ (Cumplimentar cuando la persona interesada sea una persona jurídica o en caso de representación voluntaria o legal)
NOMBRE Y APELLIDOS nombreR apellido1R apellido2R	NIF/NIE nifR

3	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ² Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz https://sede.dipucadiz.es . Puede indicarnos el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. En cualquier momento (si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente), podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.		
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL Si es persona física no obligada a relación electrónica, y desea que la notificación sea por correo postal, indique por favor los datos del domicilio elegido, así como correo electrónico y/o número de móvil si desea que se le avise de la notificación electrónica que igualmente se realizará, y a la que podrá acceder voluntariamente.		
TIPO DE VÍA tipoViaPos	DOMICILIO domicilioPos	CÓDIGO POSTAL codPostalPos
PAÍS paisPos	PROVINCIA provinciaPos	MUNICIPIO municipioPos
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN		
CORREO ELECTRÓNICO correonot	TELÉFONO MÓVIL movilnot	

4	SOLICITA
NOMBRE PROYECTO/ACTIVIDAD. OBJETO SUBVENCIÓN: nombreProySol	
LÍNEA DE ACCIÓN: nombreLinea	
CUANTÍA SOLICITADA: cuantiaSol	
GASTOS	IMPORTE

- 1 Acreditar la representación en su caso, aportando poder notarial, legal, representación voluntaria o legal.
- 2 Estarán **obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo**, al menos, los siguientes sujetos:
- Las personas jurídicas.
 - Las entidades sin personalidad jurídica.
 - Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 - Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
 - Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
Observaciones	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Página	22/36



NATURALEZA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO
	naturaleza
TOTAL GASTOS	totalGasto €
INGRESOS	IMPORTE
CANTIDAD SOLICITADA A LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA	cantidad
APORTACIÓN PROPIA	aportacion
OTRAS FUENTES DE INGRESOS	
	descrIngreso
TOTAL INGRESOS	totalIngreso €

5	DOCUMENTACION Y DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTACIÓN APORTADA
<input type="checkbox"/>	Anexo 2-Declaración responsable
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar al corriente de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria Estatal
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar al corriente de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria Autonómica
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Certificado o declaración responsable de no tener deudas pendientes con la Diputación de Cádiz, o que teniéndola, se encuentra aplazada o fraccionada
<input type="checkbox"/>	Proyecto de la actuación en formato pdf con extensión máxima de 10 páginas (20 Mb)
	Además , Línea 1:
<input type="checkbox"/>	Copia del nif de la Asociación o Entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Copia de los Estatutos de la Entidad
<input type="checkbox"/>	Acreditación de inscripción en el Registro correspondiente
<input type="checkbox"/>	Copia del nif del representante de la Entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la Entidad solicitante, que deje constancia fidedigna de su existencia
	Además, Línea 2:
<input type="checkbox"/>	Copia del nif de la persona solicitante
	Además, Línea 3:
<input type="checkbox"/>	Copia del nif de la Entidad
<input type="checkbox"/>	Copia del nif del representante legal de la entidad
<input type="checkbox"/>	Certificado actualizado del/la Secretario/a de la entidad, en el que conste el nombre del/la representante legal de la misma, así como el cargo que ostente
<input type="checkbox"/>	Documento de constitución de la entidad, cuando corresponda

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la Inclusión en el Régimen Especial de Autónomo para las personas físicas								
<input type="checkbox"/>	Empresas de menos de 10 asalariados, documentos TC1, TC2 y relación de trabajadores.								
<input type="checkbox"/>	Otros								
<ul style="list-style-type: none"> Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por la Fundación Provincial de Cultura para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, (anualidad 2021) 									
.Que quien suscribe o la persona a quien represento reúne los requisitos exigidos para concurrir a las ayudas convocadas, según se acredita mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.									
<ul style="list-style-type: none"> Que acepto expresamente la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la misma. 									
En cuanto a la concesión de otras subvenciones:									
<input type="checkbox"/>	Que no he solicitado, ni me han sido concedidas para la misma finalidad otras subvenciones, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. (REFERIDO AL MISMO PROYECTO)								
<input type="checkbox"/>	Que he solicitado para la misma finalidad, otras subvenciones procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. (SOLICITADA PERO PENDIENTE DE CONCESIÓN)								
<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">SUBVENCIÓN SOLICITADA PENDIENTE DE CONCESIÓN</th> </tr> <tr> <td>NOMBRE PROYECTO/ACTIVIDAD. OBJETO SUBVENCIÓN:</td> <td>nombreProyPend</td> </tr> <tr> <td>ÓRGANO CONCEDENTE:</td> <td>organoPend</td> </tr> <tr> <td>CUANTÍA PENDIENTE:</td> <td>cuantiaPend</td> </tr> </table>	SUBVENCIÓN SOLICITADA PENDIENTE DE CONCESIÓN		NOMBRE PROYECTO/ACTIVIDAD. OBJETO SUBVENCIÓN:	nombreProyPend	ÓRGANO CONCEDENTE:	organoPend	CUANTÍA PENDIENTE:	cuantiaPend
SUBVENCIÓN SOLICITADA PENDIENTE DE CONCESIÓN									
NOMBRE PROYECTO/ACTIVIDAD. OBJETO SUBVENCIÓN:	nombreProyPend								
ÓRGANO CONCEDENTE:	organoPend								
CUANTÍA PENDIENTE:	cuantiaPend								
<input type="checkbox"/>	Que me han sido concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad (REFERIDAS AL MISMO PROYECTO)								
<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">SUBVENCIÓN CONCEDIDA</th> </tr> <tr> <td>OBJETO SUBVENCIÓN. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD</td> <td>nombreProyConc</td> </tr> <tr> <td>ÓRGANO CONCEDENTE:</td> <td>organoConce</td> </tr> <tr> <td>CUANTÍA CONCEDIDA:</td> <td>cuantiaConce</td> </tr> </table>	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		OBJETO SUBVENCIÓN. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	nombreProyConc	ÓRGANO CONCEDENTE:	organoConce	CUANTÍA CONCEDIDA:	cuantiaConce
SUBVENCIÓN CONCEDIDA									
OBJETO SUBVENCIÓN. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	nombreProyConc								
ÓRGANO CONCEDENTE:	organoConce								
CUANTÍA CONCEDIDA:	cuantiaConce								
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, la cual conoce en su integridad</p>									

6 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
<p>Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Fundación Provincial de Cultura, como entidad dependiente de la Diputación Provincial de Cádiz para darle adecuada respuesta a su petición conforme a la normativa aplicable. . Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos</p>	

7 ORGANO AL QUE SE DIRIGE	
PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA	

Fecha y Firma

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

LINEA

D/D^a nombreCompletoSol
representante de rsocial

con NIF nifSol ,
con NIF cifEntidad ,

DECLARA:

-En el caso de persona jurídica, que ostenta el cargo de Presidente/a entre cuyas funciones figura la de solicitar subvenciones. En caso de no ser Presidente/a, la persona que actúa en nombre y representación dispone de poderes o autorización otorgados a su favor que lo faculta para la presentación de esta solicitud.

-Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de este derecho y que dispone de la documentación que así lo acredita, la cual pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

-Que se compromete a desarrollar las actividades que sean objeto de la subvención y las obligaciones que le corresponden como beneficiario de la misma, establecidas con carácter general e el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (ejecutar el proyecto, justificación de fondos, someterse a actuaciones de comprobación, presentar documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la mencionada norma).

-Que se compromete a adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado(Bases 3) pudiendo consistir tal como dispone el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

-Cuando el programa o actividad disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

-Que todos los datos que constan en esta solicitud, y los documentos que la acompañan, son ciertos.

-Que cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Fundación Provincial de Cultura y todos los requisitos exigidos en el reglamento para solicitar estas subvenciones.

-Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Que el citado proyecto/actividad no está incluido en el Catálogo de Ofertas Culturales de la Fundación Provincial de Cultura 2020-2021.

Declaro conocer que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a que la Administración proceda conforme a lo dispuesto en el art. 37 LGS.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fecha y Firma

PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA
--

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



ANEXO 3.-: OFICIO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD.

En el ámbito de la convocatoria pública de subvenciones de concurrencia competitiva de la Fundación Provincial de Cultura, aprobada mediante decreto de la Presidenta de fecha de de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº de fecha de de 2021, para la subsanación de la documentación necesaria para participar en la Convocatoria Pública de las Subvenciones señaladas.

Mediante el presente oficio se procede a la subsanación y a aportar la documentación requerida, relativa a la solicitud de fecha de de 2021 y con nº de registro de Entrada: .

Para ello se remite la documentación marcada en la siguiente relación:

■ **Anexo 1:** Solicitud de Subvención.

■ Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma.

■ Certificado o declaración responsable de no tener deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz, o que teniéndola, la misma se encuentra aplazada o fraccionada.

■ Proyecto de la actuación

Línea 1.-

■ Copia del NIF de la Asociación o Entidad solicitante.

■ Copia de los Estatutos de la Entidad.

■ Acreditación de su inscripción en el Registro correspondiente.

■ Copia del NIF del representante de la Entidad solicitante.

■ Documento acreditativo de la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la Entidad solicitante, que deje constancia fidedigna de su existencia (modelo Anexo nº 3 o certificado actualizado de la Junta de Andalucía).

Línea 2.-

■ Copia del NIF de la persona solicitante.

Línea 3.-

■ Copia del NIF de la entidad, que deberá estar constituida definitivamente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

■ Copia del NIF del/de la representante legal de la entidad.


■ Certificado actualizado del/la Secretario/a de la entidad, en el que conste el nombre del/la representante legal de la misma, así como el cargo que ostente.

■ Otros

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Fecha y Firma

PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40	
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51	
Observaciones		Página	26/36	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==			

ANEXO 4: OFICIO DE REMISIÓN DE ACEPTACIÓN Y OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

Habiéndose publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con fecha de de 2021 , la Propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria de concurrencia competitiva para la anualidad 2021, se remite el presente oficio al que se acompaña la documentación señalada en la siguiente relación:

- Aceptación de la ayuda (modelo **Anexo 5**).
- Ficha de terceros (modelo **Anexo 6**).
- Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Autónoma Andaluza (Agencia Tributaria de Andalucía).
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Autónoma.
- Certificado de hallarse al corriente de pago con la Seguridad Social.

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Fecha y Firma

PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		





ANEXO 5: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y COMPROMISO DE JUSTIFICACIÓN.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA:

D/D^a _____ con NIF _____
representante de _____ con NIF _____, acepta la
cantidad de _____ € para (nombre del proyecto y línea de
acción) _____

Y se compromete a justificar el importe de la subvención otorgada, de acuerdo con las bases que regulan la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Provincia nº____, de____ de 2021.-

Fecha y Firma

PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		





ANEXO 6: FICHA DE TERCEROS

	SOLICITUDES	www.dipucadiz.es
	TERCEROS	Alta Modificación Baja

El interesado que se reseña solicita que sean anotados sus datos identificativos a efectos de los cobros y pagos que procedan en lo sucesivo.

DATOS DEL INTERESADO

Razón Social o Apellidos y nombre (1)			
Tipo de personalidad	<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> Entidad (2):	
Nombre comercial (3)		NIF	
Domicilio		Nº	
Población		Provincia	CP
Tfno.	Fax	Email	
Representante legal	Nombre	NIF	
	Domicilio	Nº	
Persona de contacto		Tfno.	
Actividad económica			
Epígrafes IAE		Fecha Alta IAE	

(márquese lo que proceda) Estimación directa Estimación objetiva

1) Consignar el nombre completo de la razón social. (2) Consignar la forma de personalidad jurídica: S.A., S.L., S.A.L., etc. (3) Consignar el nombre comercial, en caso de usarse si fuera distinto de la razón social. (4) Se deberá adjuntar fotocopia del CIF/DNI. (5) Se deberá adjuntar fotocopia e Alta en el IAE.

DOMICILIACION BANCARIA (a rellenar por la entidad financiera)

Entidad Financiera	Sucursal
--------------------	----------

CUENTA	SWIFT (BIC)	CODIGO IBAN
--------	-------------	-------------

Notificamos que la cuenta corriente señalada figura abierta en esta entidad a nombre del interesado de referencia y con NIF:

Fdo.: DNI nº.:

(Firma y sello)

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

En Cádiz, ade..... de 202__

El Interesado o Representante,

(Firma y Sello)

AUTORIZO **NO AUTORIZO** Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de tramitar su solicitud.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma telemática a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz.

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

Identificación del destinatario: Fundación Provincial de Cultura - Administración - Plaza San Antonio nº 3, 11003 Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



ANEXO 7: MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES
(art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:
Representada por su Secretario/a o persona que tenga la responsabilidad:				
Apellidos y Nombre:				D.N.I.

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º **Memoria de actuación**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad.
 - Conclusiones.
- 2.º **Facturas originales** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) **o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Además de las certificaciones de entidades bancarias acreditativas de los pagos.
- 3º (Según los casos) Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).
- 4º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida no supera el importe total del gasto efectuado,

CERTIFICA que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos,

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

(Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A//PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

PRESIDENTE/A

Firma

Firma

Nombre y apellidos,

Nombre y apellidos,

DNI

sello de la entidad

DNI

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==		



Nº Orden	Fecha justificante /Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros
Importe total gastos justificados							
Importe Subvención							
Resultado					Diferencia (-) falta de justificación (+) exceso de justificación		

EL SECRETARIO/A//PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

Firma

Nombre y apellidos,

DNI

sello de la entidad


PRESIDENTE

Firma

Nombre y apellidos,

DNI

PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40	
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51	
Observaciones		Página	33/36	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==			

ANEXO 8: OFICIO DE REMISIÓN DE FACTURAS ORIGINALES Y DEMÁS JUSTIFICANTES DE GASTOS DE VALOR PROBATORIO.

En el ámbito de la convocatoria pública de subvenciones concurrencia competitiva de la Fundación Provincial de Cultura, aprobada mediante decreto de la Presidenta de fecha de de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº de fecha de de 2021, se procede a remitir las facturas originales y demás justificantes de valor probatorio equivalente relacionados en el anexo____justificativos de la subvención, en concordancia con el procedimiento descrito en la Base ---- de esta Convocatoria de Subvenciones.


Para que conste y surta los efectos oportunos.

Fecha y Firma

PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

Administración General de la Fundación Provincial de Cultura. Pza San Antonio, 3 11003 Cádiz.
 T 956211269 F 956211264 E cultura.administración@dipucadiz.es; www.cadizcultura.es

34 de 36

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40	
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51	
Observaciones		Página	34/36	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==			

ANEXO 9: OFICIO DE SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

En el ámbito de la convocatoria pública de subvenciones de concurrencia competitiva de la Fundación Provincial de Cultura, aprobada mediante decreto de la Presidenta de fecha de de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° de fecha de de 2021, se recibe comunicación en la Fundación Provincial de Cultura de fecha de de 2021 se recibe comunicación de la Fundación Provincial de Cultura en la que se comunican errores o defectos detectados en la justificación de la subvención presentada con fecha de de 2021 y nº de registro requiriendo su subsanación en el plazo de establecido en la base 10.2 de las Bases de la convocatoria.

Mediante el presente oficio se procede a la subsanación para lo que se remite la documentación que seguidamente se detalla:


- Memoria de actuación.
- Memoria económica justificativa(modelo anexo VIII).
- Originales de las facturas y demás documentos probatorios.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Autónoma Andaluza (Agencia Tributaria de Andalucía).
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificado de hallarse al corriente de pago con la Seguridad Social.


Para que conste y surta los efectos oportunos.

Fecha y Firma

PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

El Vicepresidente de la Fundación Provincial de Cultura
Antonio González Mellado

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40	
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51	
Observaciones		Página	35/36	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==			

Código Seguro De Verificación:	scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	08/04/2021 10:52:40	
	Domingo Collado Viaña	Firmado	08/04/2021 10:17:51	
Observaciones		Página	36/36	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/scS8PCP0YCMFq0IMzZbomQ==			